

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00261 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en los términos del artículo 90 del C.G.P., se subsane lo siguiente:

1.- Aclárese si se convoca a la señora Blanca Cecilia Villamil como heredera o como cónyuge supérstite del deudor.

2.- Apórtese registro civil de matrimonio o documento que demuestre el vínculo entre la señora Blanca Cecilia Villamil y el señor Álvaro Carrillo (q.e.p.d.).

3.- Apórtese poder con presentación personal, en los términos del artículo 74 y siguientes del C.G.P. o, en su defecto, procédase conforme lo dispone el artículo 5º del Decreto 806 de 2020 y remítase desde el correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad poderdante.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 97 del 27 de julio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3e384123310f42f80b03b83ebec72f17594123c765559c14bec250c9882203**

Documento generado en 26/07/2021 06:58:06 AM